



JCG  
NJARI-00097-2026  
2026\_ELANJARILL\_RIS\_00003

Javier Contreras García, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla, en uso de las atribuciones conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

A la vista del expediente de subvención tramitada:

- a) Solicitud de la A.D. Nueva Jarilla, acompañada de memoria descriptiva de la actividad a realizar, así como presupuesto económico desglosado, declaración responsable de no estar incurso en prohibición para recibir subvención..
- b) Informe de la Secretaría-Intervención
- c) RC contable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en la resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Una vez visto en art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el que se indica que "*el expediente de solicitud de subvenciones con destino a actividades o inversiones a realizar por los solicitantes, deberá acompañar memoria descriptiva de las mismas, así como presupuesto económico desglosado, con indicación de las distintas fuentes de financiación de la actividad. Dicha solicitud deberá ser informada favorablemente por la Secretaría-Intervención con la preceptiva petición de Retención de Crédito. En ningún caso la subvención cubrirá el importe total del gasto previsto, siendo su concesión y la cuantía discrecional para la Entidad. Las resoluciones de otorgamiento de subvenciones no fijarán plazos de justificación superiores a 3 meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la duración o calendario de la actividad supera ese plazo. En defecto de plazo específico, se entenderá aplicable el máximo indicado*".

Una vez comprobado que la Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa prevista en los presupuestos del año 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 341/480.01 del presupuesto de gastos de la Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Código Seguro De Verificación	/ApT/dAYubGzhepY7P4Wzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Parra Sainz Javier Contreras García	Firmado	04/06/2026 14:03:09	
Observaciones		Firmado	04/06/2026 13:58:10	
Url De Verificación	Página		1/3	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//ApT/dAYubGzhepY7P4Wzw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//ApT/dAYubGzhepY7P4Wzw=</a>			



Nombre entidad	Importe	Objeto de la subvención
A.D. Nueva Jarilla CIF G-11703824	10.000,00 €	PROMOCIÓN DEL DEPORTE. Sufragar los gastos derivados de los encuentros de liga regidos por la federación gaditana de fútbol temporada 2026 y Escuela de fútbol.

**SEGUNDO.** El presente acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras. La justificación de la subvención se realizará, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto, mediante la presentación de:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Justificantes de todos y cada uno de ellos y los pagos de las obligaciones.

d) Carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.

De no realizarse dicha justificación en el plazo indicado, o no ser satisfactoria la misma, con base en los informes técnicos y/o de la Secretaría-Intervención de la ELA, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención, para lo cual se requerirá al perceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de 10 días y se suspenderán los pagos posteriores, en su caso. En el supuesto de no atenderse el requerimiento, procederá la apertura del expediente de reintegro a la hacienda municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341/480.01

**CUARTO.** Ordenar el pago anticipado de la subvención, no debiendo el beneficiario aportar garantía.

**QUINTO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza en el plazo de 3 meses desde la realización del pago y que deberá Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Para la justificación de la subvención, la Asociación beneficiaria deberá presentar: a) memoria de la actividad; b) relación de gastos e ingresos realizados; c) justificantes de todos y cada uno de ellos y los pagos de

Código Seguro De Verificación	/ApT/dAYubGzhpeY7P4Wzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Parra Sainz Javier Contreras García	Firmado	04/06/2026 14:03:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//ApT/dAYubGzhpeY7P4Wzw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//ApT/dAYubGzhpeY7P4Wzw==</a>		





las obligaciones y d) carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.

De no realizarse dicha justificación en el plazo indicado, o no ser satisfactoria la misma, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención, para lo cual se requerirá al perceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de 10 días.

En el supuesto de no atenderse el requerimiento, procederá la apertura del expediente de reintegro a la hacienda municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible.

En caso de tratarse de Entidades o Asociaciones privadas, con o sin personalidad jurídica propia, serán responsables subsidiarios de la devolución sus dirigentes o responsables

**SÉPTIMO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente)

Trascríbase al Libro de Resoluciones

**SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA E.L.A. NUEVA JARILLA**  
**Marta Parra Sainz**

El Presidente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/ApT/dAYubGzhepY7P4Wzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Parra Sainz	Firmado	04/06/2026 14:03:09	
	Javier Contreras García	Firmado	04/06/2026 13:58:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//ApT/dAYubGzhepY7P4Wzw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//ApT/dAYubGzhepY7P4Wzw==</a>			